



Resolución Jefatural

Nº 1895-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2644-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2376-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 119607-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1088-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de junio de 2022 se determina para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de obtención de título profesional del Instituto Superior Tecnológico Público Juli, aplicable a los becarios de todas las Becas y todas las convocatorias vigentes;

Que, mediante el Oficio N° 148-2022-DIESTP-JULI de fecha 08 de noviembre de 2022 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli, informa la actualización de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que contiene los requisitos y los costos académicos de titulación, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, mediante el Informe N° 2644-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Oficio N° 148-2022-DIESTP-JULI, remitido por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1088-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que actualiza los requisitos y los costos académicos de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli para el año fiscal 2022, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2376-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1088-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1088-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que actualiza los requisitos y los costos académicos de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli para el año fiscal 2022, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juli		
Sede	Juli (Puno)		
Beca	Todas las becas y convocatorias aplicables		
Periodo	Año fiscal 2022		
Concepto	Requisitos	Monto	Monto total
Titulación	Certificado de estudios	S/ 100.00	S/ 100.00
	Constancias diversas	S/ 15.00	S/ 15.00
	Derecho por examen teórico práctico	S/ 100.00	S/ 100.00
	Formato de título	S/ 100.00	S/ 100.00
	Acta de examen teórico práctico	S/ 10.00	S/ 10.00
	Constancia de no adeudar a la institución	S/ 10.00	S/ 10.00
	Ficha de rendimiento académico	S/ 10.00	S/ 10.00
	Ficha de información (récord académico)	S/ 2.00	S/ 2.00
	Certificado modulares (I, II y III)*	S/ 50.00	S/ 150.00
	Inscripción curso segunda lengua (aymara)	S/ 40.00	S/ 40.00
Total			S/ 537.00

* El pago por certificado modulares se realiza por cada módulo, siendo un total de 3 módulos.